

ANEXO No. 14.

PENITENCIARIA
DE
NUEVO-LEON
Monterrey.

Estado general del movimiento de alta y baja habido en la prisión de ambos sexos de esta Penitenciaría, durante el año de 1899, con expresión de delitos.

Hombres.	Allanamiento de morada.	Abuso de confianza.	Abuso de autoridad.	Atentados contra el pudor.	Abandono de servicio.	Adulterio.	Calumnia.	Cohecho.	Contrabando.	Deserción.	Destrucción de sellos.	Difamación.	Desobediencia á la autoridad.	Evación de presos.	Estafa.	Estupro.	Explotación de Terrenos baldíos.	Embriaguez y abuso de autoridad.	Falsificación de firmas.	Fabricación de moneda falsa.	Fraude.	Faltas á la guardia.	Faltas á la autoridad.	Heridas.	Homicidio.	Incendio.	Injurias.	Insubordinación.	Peculado.	Protección de fuga.	Resistencia á la policía.	Robo.	Requerimiento.	Vagancia.	Violación de correspondencia.	Violación.	TOTAL.
	Existencia del 31 de Diciembre de 1898.....	2	1	3	1	1	"	"	"	"	8	"	"	"	2	1	3	"	"	3	2	4	1	"	88	78	1	"	2	2	"	2	198	"	4	1	5
ALTAS en todo el año de 1899.....	2	9	4	"	6	6	2	1	4	34	2	3	1	6	7	1	2	6	1	1	"	"	1	311	44	2	"	14	2	"	2	265	1	29	"	1	777
Suma.....	4	10	7	1	7	6	2	1	4	42	2	3	1	8	8	4	2	6	4	3	4	1	1	399	122	3	9	16	3	1	2	463	1	33	1	6	1,190
BAJAS en todo el mismo año de 1899.....	3	9	3	"	2	3	2	1	4	22	2	3	1	7	7	1	2	"	1	2	2	1	1	312	45	2	9	3	1	"	1	301	1	25	"	2	781
Existencia para el 1.º de Enero de 1900.....	1	1	4	1	5	3	"	"	"	20	"	"	"	1	1	3	"	6	3	1	2	"	"	87	77	1	"	13	2	1	1	162	"	8	1	4	409

Mujeres.	Abuso de confianza.	Atentados contra el pudor.	Aborto provocado.	Adulterio.	Envenenamiento.	Heridas.	Homicidio.	Incendio.	Infanticidio.	Injurias.	Robo.	TOTAL.
Existencia del 31 de Diciembre de 1898.....	1	1	1	"	1	"	2	1	"	"	11	18
ALTAS en todo el año de 1899.....	1	"	"	4	"	13	6	"	1	2	40	67
Suma.....	2	1	1	4	1	13	8	1	1	2	57	85
BAJAS en todo el mismo año de 1899.....	1	1	"	2	"	13	5	1	1	2	42	68
Existencia para el 1.º de Enero de 1900.....	1	"	1	2	1	"	3	"	"	"	9	17

Vº Bº,
Marín Peña.

Monterrey, Diciembre 31 de 1899.

El Alcaide,
Isaac Valdés.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
CALLE 1025 MONTERREY, N. L.

ANEXO No. 15.

*PEDRO C. MARTINEZ, Alcalde 1° Constitucional de esta
Municipalidad, á todos sus habitantes hago saber que por
la Secretaria del Superior Gobierno del Estado, se me ha
dirigido la siguiente comunicaci3n:*

«República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-
Le3n.—Secretaría.—Secci3n 3ª.—Gobernaci3n y Guerra.—Nú-
mero 407.

Habiéndose advertido que en el mercado de esta plaza se expenden varios efectos 3 artículos impuros por las sustancias más 3 menos nocivas á la salud, que se mezclan á los mismos, y otros que aún sin mezcla alguna por estar perdidos, como pasa con la carne, no deben expenderse, el Consejo de Salubridad del Estado con el objeto de evitar el engaño á los compradores y los perjuicios consiguientes á los que consumen ese clase de artículos adulterados, ha propuesto al Gobierno para su aprobaci3n, las siguientes prevenciones:

1ª Es obligaci3n de todos los negociantes que venden en esta plaza artículos adulterados con mixturas, marcar los envases 3 empaques que los contengan, expresando clara y terminantemente los compuestos del artículo en venta.

2ª Es obligaci3n de los mismos negociantes, poner en lugar visible de su establecimiento 3 vendimia, para conocimiento del público, los nombres de los efectos de que se trata, expresando que se hallan contrahechos.

3ª Tienen asimismo esos negociantes obligaci3n de hacer saber á los que les compran, que el artículo que les venden no es puro, por si no hubieran apercibídose de las indicaciones de que tratan los dos párrafos anteriores.

4ª Es obligaci3n de los negociantes, dueños 3 encar-

gados de panaderías, usar para el pan, sólo la manteca de cerdo perfectamente pura, sin alteración alguna.

5ª Es obligación de los dueños ó encargados de expendio de carnes, retirar de la venta las que estén perdidas ó en principio de descomposición.

6ª Lo prescrito en las prevenciones 4ª y 5ª debe observarse inmediatamente por quienes corresponda. y lo dispuesto en las 1ª y 2ª, desde el octavo día á contar de la fecha en que se publiquen estas disposiciones.

7ª A los infractores de ellas se les castigará imponiéndoseles la multa que señala la ley del Consejo de Salubridad vigente en el Estado, fecha 4 de Abril último, en su art. 11 frac. 1ª, sin perjuicio de que tales infractores sean consignados á la autoridad respectiva, si así lo requiere la gravedad del daño que en algún caso se cause.

Y habiendo sido aprobadas tales prevenciones, que deben formar parte del Reglamento de Policía y buen gobierno; tengo la honra de transmitir las á Ud. por acuerdo del Señor Gobernador, para su inteligencia, recomendándole cuide de que, por quien corresponda, se les dé debido cumplimiento, ordenando, al efecto, sea la presente publicada en hoja suelta y repartidos los ejemplares con profusión, colocando en lugares visibles los que juzgue oportunos.

Estimaré á vd. se sirva dar cuenta á esta Secretaría de haberlo así verificado.

Libertad y Constitución, Monterrey, 2 de Noviembre de 1899.—*B. Reyes.*—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Alcalde 1º de esta Ciudad.—Presente.»

Y en cumplimiento de lo mandado en la comunicación inserta, se publica en esta forma, recomendando, á quienes corresponda, su más exacta observancia.

Monterrey, Noviembre 4 de 1899.—*P. C. Martínez.*—*B. Ramírez Anguiano*, Secretario.

ANEXO No. 16.

Estado que manifiesta el número de minas que hay en esta Municipalidad, con expresión de sus dueños ó Compañías que las explotan, cantidad y clase de metales que producen

Nombre de la Mina.	Nombre de la Compañía ó dueño.	Ubicación.	Estado en que se encuentran.	Sustancias principales que contiene.	Peso del mineral antes de beneficiarse.	Valor de todo el mineral extraído.	Número de trabajadores y empleados.		
							Hombres.	Mujeres.	NIÑOS.
Francisca.....	Cia. La Plata.....	El Diente.....	En explotación.....	Plata, Plomo y Fierro.....	No tiene valor.....	No tiene valor	12	00	12
Napoleón.....	Id. Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	12	00	12
San Martín.....	Cia. San Martín.....	Cerro de la Mitra.....	Id.	Id.	Id.	Id.	20	00	20
Alta Cruz.....	Id. Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	20	00	20
El Cármen.....	Cia. El Cármen S. A.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	20	20	65
Notre Dame.....	Cia. La Plata.....	El Diente.....	Paralizada.....	Plata, Plomo, Fierro, Silice, Cal y zinc.	260 tons. anuales \$5,500 00 c....		250	00	250
La Alemania.....	J. Leopold.....	Sierra La Ventura.....	En explotación.....	Id.	Id.	No tiene valor	16	00	16
El Capitán.....	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	9	00	9
San Pedro.....	Joaquín Maiz.....	San Pedro.....	Id.	Id.	Id.	Id.	300	00	400
El Roble.....	J. González Treviño.....	Id.	Id.	Plata, Plomo y Fierro.....	19,368,740 kilógs. \$366,186. 73 c		25	00	35
San Pablo.....	Cia. San Pablo.....	Sierra Madre.....	Id.	Id.	Id.	800,000 kilógs. \$15,000. 00 cs.	25	00	10
Miguel Escobedo.....	La Sorpresa.....	Cerro de la Mitra.....	Id.	Id.	Id.	9,578,199 kilógs. \$160,903. 79 c	235	00	35
Anglo Americana.....	J. Leopold.....	Cerro de la Ventura.....	Paralizada.....	Id.	Id.	Id.	15	00	18
Puerto Rico.....	Arnulfo Guevara.....	Sierra La Ventura.....	80 metros explotados	Id.	Id.	No tiene valor	12	00	12
La Victoria.....	Cia. La Victoria.....	Cerro de la Mitra.....	En explotación.....	Plata, Plomo y Fierro.....	ks. 1,500,000 al año \$75,000, 00 c.		150	00	15
Zaragoza.....	Cia. Zaragoza.....	El Diente.....	Paralizada.....	Id.	Id.	Id.	25	00	27
La Libertad.....	F. C. Sepúlveda.....	Loma Larga.....	En explotación.....	Id.	Id.	Id.	25	00	27
Independencia.....	Id. Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	25	00	27
La Corona.....	J. Leopold.....	Cerro Boludo.....	Id.	Id.	Id.	Id.	25	00	27
San Salvador.....	Cia. San Salvador.....	San Pedro.....	En explotación.....	Plomo, Plata y Fierro.....	No tiene valor.....	No tiene valor	25	00	27

Monterrey, Julio 1º de 1899.

David Peña.